

COLECCIÓN DE ESQUEMAS

GACE · A2 · Turno libre

Bloque *dos*

Unión Europea

Esquemas para preparar el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado. Temas 1 a 6.

Opogacela

I

II

III

IV

V

VI

Índice

La Unión Europea	4
La organización de la Unión Europea (I): el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea	13
La organización de la Unión Europea (II): el Parlamento Europeo	14
Las fuentes del derecho de la Unión Europea.....	20
El presupuesto comunitario.....	23
Políticas de la Unión Europea: mercado interior	27

Nota de la autora

Descripción del material

Esquemas del temario GACE elaborados a partir de la normativa vigente, actualizados a octubre de 2026.

Uso recomendado

Material de apoyo para consolidar y repasar. No sustituye la lectura de la normativa: se requiere lectura previa y manejo del BOE. Se aconseja complementar con evaluación continua mediante test.

Notas

- El orden de los epígrafes puede diferir del de la convocatoria por razones didácticas.
- Ante cambios o mejoras de contenido, se enviará la modificación por PDF por email.
- Errores o consultas: instaopogacela@gmail.com

LISTADO DE ABREVIATURAS

- **ARAEPS:** Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
- **BCE:** Banco Central Europeo
- **BEI:** Banco Europeo de Inversiones
- **CAE:** Consejo de Asuntos Exteriores
- **CAG:** Consejo de Asuntos Generales
- **CEST:** Cohesión Económica, Social y Territorial
- **EM:** Estado Miembro
- **MABS:** Mayoría absoluta
- **MM:** mayoría de miembros
- **MCUAL:** mayoría cualificada
- **MSIM:** Mayoría Simple
- **OEDE:** Orden Europea de Detención y Entrega
- **PAC:** Política Agraria Común
- **PCC:** Política Comercial Común
- **PESC:** Política Exterior y de Seguridad Común
- **PLO:** Procedimiento Legislativo Ordinario
- **PN:** Parlamentos Nacionales
- **PPC:** Política Pesquera Común
- **Ppios:** principios
- **PSCD:** Política Común de Seguridad y Defensa
- **PTrans:** Política de Transporte
- **SS:** servicios
- **STJUE:** Sentencias del Tribunal de Justicia Europeo
- **TFUE:** Tratado de Funcionamiento de la UE
- **TUE:** Tratado de la Unión Europea
- **UE:** Unión Europea

TEMA

1

La Unión Europea

Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea. El proceso de ampliación. Las cooperaciones reforzadas.

1

RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES Y DE LA EVOLUCIÓN DE LA UE

La UE es una organización supranacional, con personalidad jurídica propia, integrada por 27 países cuyos objetivos básicos son paz, bienestar y valores democráticos, articulados a través de un mercado único y una unión monetaria. La UE se ha consolidado a través de dos procesos:

- Integración:** proceso por el cual los Estados miembros deciden **ceder parte de su soberanía** a las instituciones comunes para actuar como un solo bloque. Se realiza mediante la firma de **Tratados**. Cada nuevo tratado “profundiza” en la unión, otorgando más competencias a Bruselas y menos a las capitales nacionales en ciertos temas.
- Ampliación:** proceso de **incorporación de nuevos Estados miembros** a la Unión. Actualmente el país aspirante debe cumplir los **Criterios de Copenhague** (democracia, economía de mercado y capacidad de asumir la legislación europea) y todos los países miembros actuales deben aceptar su entrada por unanimidad.

RESUMEN DE LOS TRATADOS DE LA UE				
Tratados		Firmado en	Vigencia	Países firmantes
Tratados fundacionales constitutivos de las Comunidades Europeas ¹	Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) o Tratado de París	1951	1952	Alemania, Francia, Italia + Benelux (Europa de los 6)
	Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (Tratado CEE)	1957	1958	Alemania, Francia, Italia + Benelux (Europa de los 6)
	Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Tratado Euratom) (Éste y el Tratado CEE se llaman Tratados de Roma)	1957	1958	Alemania, Francia, Italia + Benelux (Europa de los 6)
Tratados modificativos	Acta Única Europea	1986	1987	Europa de los 6 + RU, Irlanda, Dinamarca, Grecia + España + Portugal (12)
Tratado fundacional de la UE	Tratado de Maastricht o Tratado de la UE (TUE)	7 feb 1992	1 nov 1993	Europa de los 6 + RU, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal (12)
Tratados modificativos	Tratado de Ámsterdam	1997	1999	Europa de los 6 + RU, Irlanda, Dinamarca, Grecia, España, Portugal, Austria, Suecia, Finlandia (15)
	Tratado de Niza	2001	2003	No hay ampliación
	Tratado de Lisboa	13 dic 2007	1 dic 2009	27 países de la UE
Tratados de adhesión (fecha firma / fecha en vigor)	• 1972 / 1973 Bruselas: Dinamarca, Irlanda y Reino Unido. → El acuerdo de salida de RU de la UE entra en vigor en feb 2020. Completa su salida de la UE el 1/ene/2021 • 1979 / 1981 Atenas: Grecia • 1985 / 1986 Lisboa – Madrid: España y Portugal • 1994 / 1995 Corfú: Austria, Finlandia y Suecia • 2003 / 2004 Atenas: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia • 2005 / 2007 Luxemburgo: Bulgaria y Rumanía • 2011 / 2013 Bruselas: Croacia			

(1) Hoy en día coexiste la Unión Europea (que es la CEE transformada) con la CEEA; cada una tiene su tratado.

(FIRMA / VIGOR)	HITO	SIGNIFICADO Y CONTENIDO CLAVE
1951 / 1952	Tratado de París – expirado en 2002 .	• Creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) – es decir, un mercado común de carbón y de acero. • Crea las bases de la arquitectura comunitaria: «Alta Autoridad» (organismo ejecutivo), Asamblea Parlamentaria, CONSEJO, Tribunal de Justicia y Comité Consultivo.
1957 / 1958	Tratados de Roma (CEE y CEEA) – duración ilimitada	• Creación de la Comunidad Económica Europea (CEE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa, llamada «Euratom»). • Objetivos → CEE: Mercado común basado en las 4 libertades (mercancías, personas, servicios y capitales). EURATOM: Utilización pacífica de la energía nuclear. • Hitos: Supresión de aduanas y creación del BEI y Fondo Social Europeo. • Políticas: PAC, PPC, política Social y políticas comunes (política comercial común, política comercial de Transportes, régimen competencia).
1965 / 1967	Tratado de Fusión (Bruselas) ¹	• Unificación de los “Ejecutivos”. Se crea un Consejo único y una Comisión única para las tres comunidades
1974 / 1974	Cumbre de París	• Institucionalización del CONSEJO EUROPEO
1979	Elecciones	• Primeras elecciones al Parlamento Europeo (entonces conocido como Asamblea).

(FIRMA / VIGOR)	HITO	SIGNIFICADO Y CONTENIDO CLAVE
1986 / 1987	Acta Única Europea – Luxemburgo y La Haya	- Primera modificación sustancial de los Tratados de Roma de 1957. Objetivo central: Establecer el Mercado Interior antes del 31 de diciembre de 1992 (espacio sin fronteras para las 4 libertades). Cambio en sistema de votación: Generalización de la Mayoría Cualificada en el CONSEJO para evitar bloqueos en la creación del mercado único (sustituyendo la unanimidad en temas clave). Procedimientos: creación Procedimiento de Cooperación (vía legislativa) y el Dictamen Conforme (obligatorio para adhesiones y asociaciones), que dan más peso al Parlamento Europeo. Cambios en instituciones: consagra la existencia y composición del CONSEJO EUROPEO, se establece el nombre de Parlamento Europeo. Institucionalización de la Cooperación Política Europea (CPE), precursora de la actual política exterior común. Reconocimiento jurídico de las competencias en: medio ambiente, I+D, cohesión económica y social (fondos estructurales) y política social (seguridad y salud de trabajadores).
1988	Instituciones	Se crea el Tribunal de Primera Instancia (Hoy es el Tribunal General)
1992 / 1993	Tratado de Maastricht	- Crea el Tratado de la UE (TUE) que establece una Unión basada en 3 Pilares con un marco institucional único: 1er Pilar (Comunitario): CE, CEEA y EURATOM. Supranacional. 2º Pilar (PESC): Política Exterior y de Seguridad Común. Extracomunitaria. 3er Pilar (CAJI): Cooperación en los ámbitos de la Justicia y de los Asuntos de Interior. Intergubernamental². Objetivo económico: Establecimiento de la Política Económica y Moneda Única (Euro) y un alto nivel de protección social. Modifica el TCEE y lo llama TCE (Tratado de la Comunidad Europea): porque a partir de ese momento, la Unión ya no solo se ocupa de economía. Creación de instituciones: Banco Central Europeo y el SEBC, Comité de Regiones (órgano consultivo), Defensor del Pueblo (Ombudsman). El Tribunal de Cuentas pasa a ser institución de pleno derecho. Procedimientos: nace el procedimiento de codecisión. Principios: Introduce el principio de Subsidiariedad (art. 5 TCE) y el de Proporcionalidad. Se establecen los criterios de convergencia (ruta hacia el Euro): requisitos económicos que debían cumplir los países para adoptar la moneda única. Nuevos derechos: Creación de la Ciudadanía Europea → derecho a circular, residir y votar/ser elegido en elecciones municipales y europeas. Políticas introducidas: Sanidad, educación, cultura, defensa del consumidor, redes transeuropeas (RTE), industria y cooperación al desarrollo
1996	Revisión	Conferencia intergubernamental donde se revisa el TUE.
1997 / 1999	Tratado de Ámsterdam	Comunitarización: Traspasa materias del 3er pilar (CAJI) al 1er pilar (supranacional): Asilo, inmigración y cruce de fronteras, Cooperación judicial civil, Integración del Acuerdo de Schengen³ en la Unión. - Lo que quedó en el Tercer Pilar (CAJI) pasó a llamarse CPJP (Cooperación Policial y Judicial en materia Penal) ((Eurojust, Europol, OEDE). - Se anexiona el Protocolo 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. - Políticas: empleo Se crea el cargo de Alto Representante para la PESC que recae en el Secretario General del CONSEJO. las cooperaciones reforzadas (art 20 TUE). Permite que un grupo de países (mínimo 9) avance más rápido que otros en políticas específicas (siempre que no sea competencia exclusiva). Mecanismo Sancionador (art. 7 TUE): Posibilidad de suspender derechos de voto a un Estado por violación “grave y persistente” de los valores de la UE.
2001 / 2003	Tratado de Niza	Objetivo: Modifica los tratados fundacionales y el TUE para la ampliación más grande de 2004, las instituciones evolucionan y se avanza en integración. Las Cooperaciones reforzadas se extiende a los tres pilares (incluyendo PESC). Mecanismo sancionador (art 7 TUE): Se añade la fase preventiva (llamada sistema de alerta temprana, hoy denominado mecanismo preventivo) ante un “riesgo claro” de violación grave de valores (antes de que ocurra la violación efectiva). El antiguo DOCE (Diario Oficial de las Comunidades Europeas) pasó a denominarse DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea). Se constitucionaliza el Eurojust⁴. Sistema de votos: redefine la mayoría cualificada con el Triple Umbral (Votos ponderados + Mayoría de Estados + 62% población) Modificación en las instituciones: - Comisión Europea: A partir de 2005, un solo comisario por Estado miembro. - Parlamento Europeo: nuevo reparto de escaños - Sistema Judicial: se crea la Gran Sala en el TJUE
29 OCT 2004		Intento de Constitución Europea fallido. Se rechazó en los referéndums de Francia y Países Bajos

(FIRMA / VIGOR)	HITO	SIGNIFICADO Y CONTENIDO CLAVE
2007 / 2009	Tratado de Lisboa	- La UE adquiere personalidad jurídica: - Desaparece la estructura de pilares (Maastricht). - La Unión Europea sucede a la Comunidad y adquiere personalidad jurídica propia. - Dos tratados con el mismo valor: TUE (Tratado de la UE) y TFUE (Tratado de Funcionamiento de la UE) Derechos fundamentales: La Carta de los Derechos Fundamentales adquiere carácter jurídicamente vinculante (mismo valor que los Tratados). Se abre el camino para la adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Cambios en Políticas y Competencias Nuevas Políticas: Energía, turismo, deporte, política espacial, protección civil y cooperación administrativa. Reparto de Competencias: Basado en los principios de atribución, subsidiariedad y proporcionalidad. - Cohesión: A la Económica y Social se le suma la Territorial (CEST). - Control: Los Parlamentos Nacionales vigilan la subsidiariedad (Art. 12 TUE). Iniciativa Ciudadana Europea: Derecho de propuesta legislativa para los ciudadanos. PESC: Deja de ser extracomunitaria para estar dentro de la UE. CPJP: Deja de ser extracomunitaria y pasa a ser el ELSJ, convirtiéndose en una competencia compartida de la Unión. Sistemas de votación - La codecisión, creada en Maastricht, pasa a ser el procedimiento legislativo ordinario. - Se crea el procedimiento de retirada (art. 50 TUE) - Se crea el procedimiento simplificado de reforma de los tratados - La mayoría ponderada pasa a ser la doble mayoría (hoy denominada mayoría cualificada)

(1) Cada Comunidad (CECA, CEE, CEEA) tenía sus propias instituciones. Simultáneamente a Roma se unifica la Asamblea y el Tribunal de Justicia, y con este Tratado de Fusión los poderes ejecutivos.

(2) A diferencia del Primer Pilar (donde se votaba por mayoría cualificada), en la **CAJI** la regla general era la **unanimidad**. Los Estados miembros tenían la última palabra y el Parlamento Europeo solo era consultado. La CAJI fue el intento inicial de coordinar la seguridad interior de Europa sin que los países perdieran el control total sobre sus fronteras y policías. Con el tiempo (Lisboa, 2007), estas barreras de "pilares" desaparecieron para que la UE pudiera actuar con una sola personalidad jurídica.

(3) **Schengen (Acervo de)**: Conjunto normativo para la supresión de controles en fronteras comunes, integrado en la UE por el Tratado de Ámsterdam (1997). Actualmente, el espacio Schengen no coincide exactamente con el territorio de la UE:

- Pertenecen: 25 de los 27 Estados miembros de la UE (incluyendo la incorporación de Bulgaria y Rumanía), además de 4 países no UE (Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein). Total: 29 países.
- No pertenecen: Irlanda (mantiene cláusula de exclusión voluntaria o opt-out) y Chipre (miembro de la UE que aún no aplica el acervo íntegramente). El Reino Unido nunca formó parte de Schengen durante su permanencia en la Unión.
- EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio): Creada en 1960 (Convención de Estocolmo) como alternativa a la CEE; actualmente la integran Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- EEE (Espacio Económico Europeo): Acuerdo que entró en vigor en 1994 y que extiende el mercado interior de la UE a los países de la EFTA (excepto Suiza, que se relaciona mediante acuerdos bilaterales). Su objetivo es permitir que estos países participen en la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales sin ser miembros de la Unión.

(4) Eurojust: Agencia de la Unión Europea con personalidad jurídica propia, cuya base técnica se estableció en el Consejo Europeo de Tampere (1999) y fue formalmente incorporado a los Tratados por el **Tratado de Niza (2001)**. Su función principal es **reforzar la cooperación judicial penal** entre los Estados miembros, facilitando la coordinación de investigaciones y actuaciones judiciales en casos de delincuencia transfronteriza grave (organizada, terrorismo, trata, etc.), así como agilizar la ejecución de la Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE).

2 PROCEDIMIENTOS DE AMPLIACIÓN Y RETIRADA DE LA UNIÓN EUROPEA

PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN (ART 49 TUE + WEB OFICIAL UE ¹)		
Puede adherirse: Cualquier país europeo que respete los valores democráticos de la UE (art 2 TUE) y se comprometa a promoverlos		
ETAPA 1: CANDIDATURA	ETAPA 2: NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN	ETAPA 3: ADHESIÓN
- Todo país que desee adherirse a la UE debe presentar una solicitud de adhesión al CONSEJO. - A continuación, el CONSEJO pide a la COMISIÓN que compruebe la capacidad del país candidato para cumplir los criterios de adhesión. - Sobre la base de las recomendaciones de la COMISIÓN, el CONSEJO decide si concede el estatuto de país candidato e inicia las negociaciones formales para su adhesión a la Unión. Todos los EM de la UE deben ponerse de acuerdo sobre esta decisión.	- Durante las negociaciones de adhesión, el país candidato se prepara para aplicar la legislación y las normas de la UE, también conocidas como el acervo (Criterios de Copenhague). - A lo largo de las negociaciones, la COMISIÓN supervisa los avances del candidato en estas reformas y mantiene informados al CONSEJO y al PARLAMENTO a través de informes y comunicaciones periódicos. - El Instrumento de Ayuda a la Preadhesión III (2021-2027) tiene como objetivo ayudar a los países candidatos a adaptarse al acervo comunitario (presupuesto: 14.162M€)	- Concluidas las negociaciones, la COMISIÓN emite su dictamen sobre si el candidato está listo para convertirse en Estado miembro. Si la Comisión considera que el candidato está listo, se prepara un Tratado de Adhesión. - El Tratado de Adhesión debe ser aprobado por la COMISIÓN, el CONSEJO EUROPEO y el PARLAMENTO antes de ser firmado y ratificado por todos los EM de la UE y el país candidato. - El país candidato se adhiere oficialmente a la UE en la fecha indicada en su Tratado de Adhesión.

(1) Link acceso: <https://shorturl.at/npGJ7>

CRITERIOS DE COPENHAGE (ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO EUROPEO EN 1993)	
ESTABILIDAD INSTITUCIONAL	Que garantice la democracia, el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos y de las minorías
ECONOMÍA DE MERCADO INTERIOR FUERTE	Con la que afrontar la presión competitiva de la Unión